



III LEGISLATURA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES PARA GARANTIZAR LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CUIDADOS. SUSCRITA POR EL DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

El que suscribe, **Diputado Royfid Torres González** integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13, 21, 54, 56, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES PARA ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES PARA GARANTIZAR LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y LA**



III LEGISLATURA



CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CUIDADOS, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Los cuidados constituyen un bien público fundamental para toda la sociedad, ya que garantizan la sostenibilidad de la vida individual y colectiva. Nada en la vida cotidiana puede funcionar y ninguna persona puede desarrollarse plenamente sin cuidados. A pesar de ello, el trabajo de cuidados ha sido asignado históricamente a las mujeres, lo que ha generado una profunda desigualdad de género y un impacto desproporcionado sobre sus trayectorias de vida.

Esta situación ha provocado una sobrecarga laboral y severas restricciones de tiempo que han limitado el pleno desarrollo de las mujeres. La economía feminista ha demostrado que, aunque no es remunerado, el trabajo de cuidados produce valor, satisface necesidades y sostiene la vida. A partir de su reconocimiento, se ha impulsado la transición hacia una nueva organización social de los cuidados basada en la interdependencia y en la responsabilidad compartida entre el Estado, el mercado, las comunidades y las familias, superando la visión tradicional centrada exclusivamente en la familia y feminizada.

La historia muestra que las mujeres han realizado labores de sostenimiento de la vida sin reconocimiento social ni remuneración económica. En esta III Legislatura hemos subrayado que, en las últimas décadas, el envejecimiento de la población, los cambios en la estructura familiar y las transformaciones sociales han hecho más evidente la necesidad de estrategias integrales que respondan a las demandas de cuidados en la Ciudad de México, en todo el país y también a nivel regional y global.

Este fenómeno ha profundizado desigualdades ya existentes en el acceso y la calidad de los servicios de cuidado, afectando de manera especial a los grupos históricamente



III LEGISLATURA

vulnerados en la sociedad. Entre estos grupos se encuentran infancias, juventudes, personas con discapacidad, personas mayores, integrantes de la diversidad sexogenérica, personas migrantes, personas refugiadas o desplazadas, minorías religiosas, mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas afrodescendientes, poblaciones callejeras, personas jóvenes, personas mayores, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas víctimas de violencia, pueblos y comunidades indígenas, pueblos y barrios originarios, así como otros grupos que enfrentan múltiples formas de exclusión.

La división sexual del trabajo ha perpetuado una dinámica de inequidad que atraviesa de manera directa a la economía del cuidado, y esta dinámica impacta tanto a las personas que requieren cuidados como a quienes los brindan, especialmente a quienes lo hacen de manera informal y sin remuneración. Esta realidad refuerza la urgencia de construir políticas públicas que reconozcan el trabajo de cuidados como una pieza central de la sostenibilidad social y económica y que impulsen procesos de formalización que dignifiquen estas labores.

Este proceso de transformación redefine los cuidados como una responsabilidad pública y se aleja de la percepción tradicional que los entendía como una tarea exclusivamente femenina situada en el ámbito privado.

Las personas que realizan trabajos de cuidado son esenciales para el funcionamiento de la economía. Sin embargo, con frecuencia quedan excluidas de la economía productiva y de sus estructuras formales, lo cual se refleja en salarios precarios y en la falta de acceso a un trabajo digno. Dado que 2/3 de la fuerza laboral remunerada en el sector de los cuidados son mujeres, mejorar sus condiciones laborales generaría un impulso significativo para fortalecer su participación en el mercado de trabajo y su acceso a empleos decentes.



III LEGISLATURA



En este sentido, el Estado y el mercado tienen una oportunidad relevante para ofrecer soluciones que impidan que la responsabilidad de los cuidados recaiga de manera exclusiva en las familias y, sobre todo, en las mujeres.

La formalización de los trabajos de cuidados a través del reconocimiento de habilidades y conocimientos mediante estándares de competencia contribuye de manera directa a la construcción del Sistema Integral de Cuidados, basado en la justicia social y en el reconocimiento de los grupos poblacionales que han sostenido históricamente estas tareas en condiciones de marginación, precariedad y falta de reconocimiento.

La formalización del trabajo de cuidados mediante el reconocimiento de habilidades, la certificación de competencias y la creación de estándares mínimos de calidad es una condición indispensable para avanzar hacia un Sistema Integral de Cuidados justo y sostenible. Para la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado representa una proporción sustantiva de la economía global; se estima que las mujeres realizan tres cuartas partes de estas labores. En América Latina y el Caribe, la falta de políticas fiscales adecuadas y la insuficiente infraestructura pública profundizan esta realidad, provocando que el trabajo no remunerado realizado por mujeres alcance proporciones equiparables a un porcentaje significativo del PIB.

El trabajo de cuidados requiere altos niveles de especialización y competencias técnicas, aunque dichas habilidades no siempre son reconocidas ni valoradas. Muchas trabajadoras del cuidado, en particular mujeres migrantes y trabajadoras del hogar, permanecen en la informalidad, con ingresos bajos y sin acceso a seguridad social. La Conferencia Internacional del Trabajo ha señalado que los cuidados son un componente central del futuro del trabajo decente y de la transición hacia economías más inclusivas y sostenibles; asimismo, ha reconocido que los cuidados y la lógica de



III LEGISLATURA



mercado no pueden conciliarse plenamente, por lo que el trabajo humano no debe tratarse como mercancía.

Cuando la provisión de cuidados depende exclusivamente del mercado, se profundizan las desigualdades de ingreso y se restringe el acceso a estos servicios, pues solo los hogares con mayores recursos pueden costearlos. Valorar el cuidado no implica mercantilizarlo; por el contrario, demanda fortalecer la oferta pública y garantizar empleos dignos para quienes realizan estas actividades.

Estudios de la OIT proyectan que una inversión sustancial en la economía del cuidado podría generar cientos de millones de empleos hacia 2030, particularmente en servicios de cuidado infantil, cuidados de larga duración, salud y trabajo social. Estos trabajos son esenciales para el bienestar físico, psicológico y social de las personas y para que la población adulta pueda desarrollar plenamente su actividad laboral.¹

En la Opinión Consultiva 31/2025, la Corte Interamericana de Derechos Humanos reconoce que las labores de cuidado, profesionalizadas o no, se realizan tanto en espacios domésticos como en guarderías, escuelas, centros médicos y centros de atención a personas mayores, y que estas actividades, cuando se desarrollan en informalidad, reproducen estereotipos de género y vulneran derechos laborales. La Corte establece que el trabajo de cuidado debe contar con todas las garantías derivadas del derecho al trabajo en condiciones justas, equitativas y sin discriminación.

Por todo lo anterior, una vía para el reconocimiento social y económico de los cuidados consiste en visibilizar su aporte y fortalecer la capacitación, la certificación de competencias y la formalización laboral de quienes los realizan. Ello permitirá avanzar

¹International Labour Organization. (2025). *Care policy investment: Key for social justice, decent work and gender equality* (Research Brief). https://www.ilo.org/sites/default/files/2025-09/07_WSSD_Research_brief_RGB_SPA.pdf



III LEGISLATURA



hacia empleos decentes y políticas transformadoras que dignifiquen a todas las personas cuidadoras y garanticen el derecho a cuidar, ser cuidadas y cuidar de sí mismas.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De acuerdo con la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la gran mayoría de los hogares en México requiere algún tipo de cuidado. Esta necesidad involucra a millones de personas, entre ellas infancias, juventudes, personas mayores y personas con discapacidad. Las cifras revelan que 1 de cada 3 personas en el país necesita cuidados en alguna intensidad, lo cual demuestra con claridad la magnitud y la urgencia del desafío que enfrenta México.

Además, según la Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares del INEGI, en 2024 el valor económico neto anual promedio de las labores domésticas y de cuidado fue de \$60,379.00 por persona. Al desglosar este monto por sexo, se observa que la aportación anual por persona del trabajo no remunerado en estas labores fue de \$82,339 para las mujeres, una cifra significativamente mayor a los \$34,696 registrados para los hombres.

En la Ciudad de México, la situación es similar. La desigualdad de género se manifiesta también como desigualdad en el uso del tiempo. De acuerdo con información del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, la incidencia de pobreza de ingresos entre las personas que dedican tiempo no remunerado al cuidado es significativamente mayor que la incidencia general, con una diferencia superior al 10%. Sin embargo, cuando la pobreza se mide de manera multidimensional, los datos reportados por EVALÚA CDMX muestran que los hombres registran niveles más altos de pobreza.

Aída Salinas, exfuncionaria del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de Chile, señala que esta diferencia puede explicarse porque una parte sustantiva del trabajo de



III LEGISLATURA



cuidados que realizan las mujeres no genera ingresos monetarios. Por ello, cuando la pobreza se mide únicamente a partir del ingreso, el valor económico y social producido por este trabajo esencial queda completamente invisibilizado. En contraste, la medición multidimensional sí captura la responsabilidad que las mujeres asumen en el sostenimiento de la vida familiar, comunitaria y en la salud colectiva: son ellas quienes garantizan la cohesión social y la continuidad de los cuidados, mientras que los hombres participan de manera significativamente menor.

Desde esta perspectiva, los hombres aparecen como “más pobres” en términos multidimensionales no porque realicen menos aportes, sino porque dependen, en mayor medida, de un entramado familiar y comunitario construido históricamente por mujeres. Dicho de otro modo, el bienestar multidimensional masculino descansa sobre una red de cuidados sostenida por el trabajo no remunerado de las mujeres, lo que revela la magnitud de la desigualdad estructural que persiste en la organización social de los mismos.²

Es por ello que a toda la sociedad nos conviene que más mujeres accedan a la autonomía económica. El Instituto Mexicano para la Competitividad estima que, hacia el año 2030, el PIB podría ser 15% mayor que el de 2020 si el gobierno y el sector privado implementan acciones efectivas para incorporar a 8.2 millones de mujeres a la economía en la próxima década.

La tasa de participación económica de las mexicanas continúa siendo baja. Hasta antes de la pandemia, únicamente el 45% de las mujeres mayores de quince años contaban con un empleo o lo estaban buscando. La emergencia sanitaria eliminó los avances obtenidos en los quince años previos, lo que equivale a la pérdida de una generación completa de progreso. En 2025, el país se encuentra cada vez más alejado de la

² Salinas Ávila, A., & García Medina, A. (2018). *Trabajo digno y corresponsabilidad de los cuidados*. En: **El descuido de los cuidados (Tomo 2)**, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México. <https://www.trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5a9/98a/d31/5a998ad31188f558124592.pdf>



III LEGISLATURA

tendencia internacional orientada a reducir la brecha de género en el mercado laboral.

Como ya se mencionaba, para el año 2030, la OIT estima que dos mil trescientos millones de personas necesitarán cuidados. Por lo tanto, resulta urgente atraer y retener a una fuerza laboral calificada que pueda responder a las necesidades presentes y futuras de cuidados y contribuir a fortalecer la resiliencia de los mercados de trabajo.

La calidad de los servicios de cuidado depende directamente de la existencia de trabajo decente para las personas cuidadoras, así como de procesos de capacitación, certificación y condiciones laborales que dignifiquen su labor y garanticen el bienestar de toda la población.³ Sin embargo, en la Ciudad de México persisten importantes brechas en la profesionalización del trabajo de cuidados, lo que afecta tanto a quienes brindan estos servicios como a quienes los reciben, y reproduce desigualdades estructurales que recaen principalmente en las mujeres.

Derivado del análisis de los Anexos Transversales para la Igualdad Sustantiva correspondientes a los ejercicios 2022 a 2025 elaborados por la Secretaría de Administración y Finanzas, se observa que el Eje E7 “Autonomía económica de las mujeres” está claramente orientado a impulsar la inserción laboral digna de las mujeres, fortalecer su liderazgo productivo y garantizar su acceso a créditos, financiamiento y activos productivos, especialmente para aquellas en situación de pobreza. Asimismo, incorpora la necesidad de promover la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal para reducir las desigualdades derivadas del trabajo de cuidados.

³ILO, Op.Cit.



III LEGISLATURA

[illegible]

Ver: Anexo Transversal del Presupuesto de Igualdad Sustantiva, 2022⁴

FORMATO DE VINCULACIÓN TRANSVERSAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA	
PROGRAMA DE IGUALDAD SUSTANTIVA	
Acciones por Programa Presupuestario en cada Unidad Responsable de Gasto	Presupuesto Asignado
Atender a las peticiones de turnos y mapines turnos del personal en materia de atención de las mujeres y niñas y la atención sustantiva de mujeres y niñas en la atención a comunidades y centros de atención pública de juzgados, fiscales, defensoría pública, asesoría jurídica, psicología y abogados, agentes de policía de seguridad pública en todos sus departamentos y agentes de control de explotación, así como otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, con el fin de reducir tanto el tiempo como los costos de atención.	16,171,176.70
E100 - Conciliación laboral	38,523,158.00
Conciliación materia: Derechos de las mujeres y niñas en igualdad sustantiva.	13,063,979.00
Conciliación materia: Perspectiva de Género, Diversidad y Equidad y otros asuntos.	13,265,579.00
Instituto de Capacitación para el Trabajo	89,720.00
Capacitación sustantiva de las mujeres - Área 7.2.2 Promover la profesionalización y capacitación para el trabajo de mujeres, jóvenes y adultos mayores.	89,720.00
E100 - Capacitación a la población ocupada y desocupada de la Ciudad de México	89,720.00
Capacitación gratuita a mujeres indígenas en condiciones de desigualdad por brechas digitales	25,000.00
Capacitación gratuita a mujeres para el desarrollo de habilidades directas y de liderazgo	32,000.00
Proceso de evaluación con fines de certificación gratuitos, a mujeres capacitadas en habilidades directas y liderazgo	15,000.00
Proceso de evaluación con fines de certificación gratuitos, a mujeres indígenas en condiciones de desigualdad por brechas digitales	17,000.00

Ver: Anexo Transversal del Presupuesto de Igualdad Sustantiva, 2023⁵

⁴ Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. (2021). Anexo II. Anexo transversal del presupuesto de igualdad sustantiva. Presupuesto de Egresos 2022. Gobierno de la Ciudad de México. https://cdmxassets.s3.amazonaws.com/media/files-pdf/paquete_economico_2022/presupuesto_egresos_2022/anexo_II/3_Anexo_Transversal_del_presupuesto_de_igualdad_sustantiva.pdf

⁵ Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. (2022). *Anexo II. Anexos transversales de igualdad sustantiva 2023. Presupuesto de Egresos 2023*. Gobierno de la Ciudad de México. https://cdmxassets.s3.amazonaws.com/media/files-pdf/paquete_economico_2023/presupuesto_egresos_2023/anexo_III/ANEXO_II_TRANSVERSALES_IGUALDAD_SUSTANTIVA_2023.pdf



III LEGISLATURA

[illegible]Ver: Anexo Transversal del Presupuesto de Igualdad Sustantiva, 2024⁶[illegible]

ANEXO TRANSVERSAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA	
VINCULACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA	Presupuesto asignado
Al 683 Protocolo y defensa de los derechos humanos la brecha y prevención social	\$ 400.000
Al 684 Centro de atención y orientación para la mujer	\$ 400.000
Al 685 Campaña de la población vulnerable y susceptible de la Ciudad de Buenos Aires	\$ 400.000
Al 686 Atención y orientación de los niños	\$ 400.000
Unidad de acción 7.11	\$ 400.000
Al 687 Capacitación y fortalecimiento para el trabajo	\$ 400.000

Ver: Anexo Transversal del Presupuesto de Igualdad Sustantiva, 2025⁷

⁶ Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. (2023). *Anexo II. Estrategias de igualdad sustantiva 2024. Presupuesto de Egresos 2024*. Gobierno de la Ciudad de México. https://cdmxassets.s3.amazonaws.com/media/files-pdf/paquete_economico_2024/ANEXO_II/II ESTRATEGIAS IGUALDAD SUSTANTIVA.pdf

⁷ Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. (2024). *Anexo II. Anexos de igualdad sustantiva 2025. Presupuesto de Egresos 2025*. Gobierno de la Ciudad de México. https://cdmxassets.s3.us-east-1.amazonaws.com/media/files-pdf/paquete_economico_2025/ANEXO_II/II2_Anexos_I_gualdad_Sustantiva_2025.p



III LEGISLATURA



Para cumplir estos objetivos, el Eje E7 contempla líneas de acción encaminadas a disminuir brechas laborales y salariales, fortalecer la empleabilidad y el empleo formal, impulsar emprendimientos y economía social, garantizar el acceso a activos productivos y promover capacidades técnicas mediante procesos de capacitación. También reconoce que la inclusión de la perspectiva de cuidados es una condición necesaria para la participación laboral de las mujeres.

No obstante, aunque la Línea 7.6 establece expresamente el propósito de “impulsar proyectos de servicios de cuidados para personas dependientes en las iniciativas de autoempleo con mujeres”, el programa operativo S022 “Fomento al trabajo digno” destina sus recursos exclusivamente a la entrega de equipamiento, mobiliario y herramientas para emprendimientos generales, sin contemplar capacitación especializada, certificación técnica, acompañamiento o estándares mínimos de calidad para las mujeres que desean emprender en el sector de cuidados. En consecuencia, el presupuesto incorpora el concepto de cuidados únicamente de manera discursiva, sin traducirlo en acciones formativas o mecanismos que profesionalicen y dignifiquen el trabajo de quienes ya realizan estas tareas.

La falta de inversión pública destinada a formar personas cuidadoras, certificar competencias y consolidar modelos económicos sostenibles tiene efectos directos en la precarización del sector, pues limita los ingresos de las mujeres, reduce la calidad de los servicios de cuidado y perpetúa desigualdades estructurales. Aunque existen montos importantes asignados al Eje 7, estos recursos se destinan principalmente a servicios asistenciales, operación de centros o apoyos económicos, sin desarrollar una línea de acción de capacitación profesional en materia de cuidados que permita generar empleo digno, nuevas oportunidades productivas y avanzar hacia la construcción de un verdadero sistema de cuidados en la Ciudad de México.



III LEGISLATURA



Por todo lo anterior, la presente proposición tiene como objetivo exhortar respetuosamente a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda del Congreso de la Ciudad de México, para que el Eje E7 “Autonomía económica de las mujeres” cuente con los recursos necesarios para garantizar la **capacitación profesional en cuidados** y la **certificación de competencias** con base en estándares relacionados con los trabajos de cuidados, asegurando que todas las beneficiarias de la Línea 7.6 accedan a un proceso formativo formal previo a recibir equipamiento o apoyos económicos.

Para lograr lo anterior, se plantea asignar una ampliación presupuestal del **5% del total del Programa FOCOFESS**, equivalente a **7 millones de pesos** y del **3% del componente de capacitación del Seguro de Desempleo**, equivalente a **2 millones de pesos**. A fin de financiar la nueva Acción Institucional “Capacitación Profesional en materia de Cuidados”, generando una bolsa inicial de **9 millones de pesos**, sin afectar la operación sustantiva de los programas existentes. Cabe señalar que esta ampliación es financieramente viable, al provenir de reasignaciones internas dentro del propio Eje 7 que ya contemplan componentes de capacitación general.

Asimismo, esta inversión sería altamente costo-efectiva y generaría retornos sociales y económicos medibles, como el incremento en el ingreso laboral de las personas beneficiarias, la reducción del trabajo informal, la creación de nuevos servicios comunitarios y fortalecimiento de la economía del cuidado.

Además, contribuiría al cumplimiento de obligaciones derivadas de la CEDAW, del Convenio 156 de la OIT sobre personas trabajadoras con responsabilidades familiares y de la Opinión Consultiva 31/2025 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En suma, la modificación presupuestal propuesta no solo es jurídicamente pertinente, sino indispensable para consolidar un Sistema Integral de Cuidados que ofrezca a las mujeres oportunidades económicas reales, sostenibles y dignas.



III LEGISLATURA



CONSIDERACIONES

PRIMERA. El artículo 1o, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone lo siguiente:

“Artículo 1o. (...)

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
(...)”.*

SEGUNDA. El Artículo 9 de la Constitución de la Ciudad de México establece en su Apartado B que:

“B. Derecho al cuidado

Toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida. Las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado.”

TERCERA. Por su parte, el Artículo 10 de la Constitución local, relativo al Derecho al Trabajo establece, en su Apartado B, numeral 4, inciso f), establece la obligación para las autoridades de la Ciudad para promover el reconocimiento del trabajo del hogar y de cuidados como generadores de bienes y servicios para la producción y reproducción social.



III LEGISLATURA



CUARTA. El Artículo 17 relativo al Bienestar social y economía distributiva señala que en esta Ciudad se establecerá y operará un sistema general de bienestar social, articulado, incluyente, participativo y transparente vinculado a la estrategia de desarrollo redistributivo, al que concurrirán las instancias encargadas de, entre otras materias, desarrollar y operar de manera eficiente y transparente de los sistemas de educación, salud, asistencia social, cuidados, cultura y deporte en forma articulada en todo el territorio de la Ciudad.

QUINTA. La Opinión Consultiva 31/2025 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre “El contenido y el alcance del derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos”, establece elementos fundamentales para la comprensión y aplicación de este derecho en la región. En primer lugar, en el párrafo 2 se reconoce que el derecho al cuidado es un derecho autónomo, derivado de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Carta de la Organización de Estados Americanos.

El párrafo 3 precisa que este derecho tiene tres dimensiones: el derecho a ser cuidado, el derecho a cuidar y el derecho al autocuidado. En el párrafo 4 se establece que los fundamentos y alcances del derecho al cuidado están estrechamente vinculados a los principios de corresponsabilidad social y familiar, así como al principio de solidaridad.

El párrafo 5 señala que los Estados tienen la obligación de respetar y garantizar el derecho al cuidado, lo que implica adoptar medidas legislativas y de otro carácter para asegurar su plena eficacia, avanzar progresivamente hacia su efectividad y ejercer el debido control de convencionalidad.

SEXTA. El párrafo 6 del Compromiso de Tlatelolco, aprobado en la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe en agosto de 2025 acoge con beneplácito la opinión consultiva 31 de 2025 emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos que reconoce la existencia de un derecho humano autónomo al



III LEGISLATURA

cuidado, en sus tres dimensiones: ser cuidado, cuidar y el autocuidado, y alentar a los Gobiernos a respetar y garantizar este derecho, así como a adoptar medidas legislativas y de otro carácter para lograr su plena eficacia y el párrafo 7 establece una Década de acción 2025-2035 en América Latina y el Caribe para acelerar el logro de la igualdad sustantiva de género y la sociedad del cuidado mediante transformaciones en los ámbitos político, económico, social, cultural y ambiental.

Mientras que el párrafo 17 establece el compromiso de proteger de manera efectiva los derechos de todas las personas que realizan trabajo de cuidados, tanto remunerado como no remunerado. Asimismo, dispone garantizar los derechos laborales, el trabajo decente y la seguridad social de quienes ejercen cuidados remunerados, de conformidad con las normas internacionales del trabajo, e invita a los Gobiernos que aún no lo han hecho a considerar la ratificación y aplicación de los convenios núms. 156, 183, 189 y 190 de la Organización Internacional del Trabajo.

Por su parte, el párrafo 18 compromete a los Estados a promover políticas públicas que formalicen y profesionalicen el trabajo de cuidados remunerado, prestando especial atención a las trabajadoras en situación de mayor vulnerabilidad, como las domésticas, comunitarias, migrantes, indígenas y afrodescendientes. Además, insta a fortalecer los sistemas previsionales para que reconozcan y valoren el trabajo de cuidados no remunerado, realizado en su mayoría por mujeres.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE



III LEGISLATURA

ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES PARA GARANTIZAR LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CUIDADOS.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 27 de noviembre de 2025.

Atentamente

Royfid Torres González

DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ

Congreso de la Ciudad de México

III Legislatura

Noviembre de 2025

FORMATO DE LECTURA FÁCIL
INTRODUCCIÓN
Es muy probable que tú, algún familiar o alguien cercano se dedique a tiempo completo a cuidar de ti o de otra persona, ya sea una persona mayor, con discapacidad, niñas, niños o personas enfermas. En la mayoría de estos casos, las personas cuidadoras no tienen la capacitación adecuada para realizar estas actividades de la mejor manera posible y, mucho menos, reciben una remuneración justa por su trabajo.
¿QUE SE PROPONE?



III LEGISLATURA

Por ello, a través de esta propuesta pedimos al Congreso de la Ciudad de México que ponga **más dinero en el presupuesto 2026** para capacitar de forma profesional a las personas que cuidan y darles **certificados oficiales de sus conocimientos** en cuidados para que puedan realizar en mejores condiciones su labores y también recibir un mejor sueldo por las mismas.

¿QUÉ SIGNIFICA?

Significa que el gobierno deberá destinar dinero para cursos, talleres y certificaciones para personas cuidadoras, la mayoría mujeres. Así, su trabajo será reconocido, mejor pagado y con más protección.

También significa que el cuidado se ve como una responsabilidad de toda la sociedad, no solo de las familias ni solo de las mujeres.

¿EN QUÉ NOS BENEFICIA?

Con lo anterior se busca mejorar la calidad de los cuidados para niñas, niños, personas mayores y personas con discapacidad. Asimismo, se pretende que las personas cuidadoras tengan más oportunidades de empleo digno, mejores ingresos y, de esta manera, fortalecer el mercado laboral y avanzar hacia condiciones laborales más justas, donde todas las personas puedan cuidar y ser cuidadas con dignidad.

¿QUIÉN LO PROPONE?

Tu representante, Roy.